



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2521-2023-UTEA-CU

Abancay, 12 de octubre de 2023

#### VISTO:

El Expediente con Reg. N° 03764 de fecha 22 de febrero de 2022, presentado por el Bachiller **HUGO, LUNA ALVAREZ**, de la Escuela de Posgrado, gestionando la expedición de su Grado Académico de Maestro, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021, en la que declara y proclama, como autoridad universitaria al Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA, conforme al artículo N° 61 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo N° 98 del Estatuto Universitario;

Que, por Acta de Sustentación de Tesis de fecha 19 de abril de 2022 y, aprobado por Resolución de Consejo de Posgrado N° 006-2023-UTEA-CPG-D de fecha 10 de marzo de 2023, la conformidad del Expediente presentado por **HUGO, LUNA ALVAREZ**, con las exigencias del Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, en la modalidad de **TESIS** Titulada: **"LA GESTIÓN DEL CRONOGRAMA Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO EN PROYECTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC: PERÍODO 2008-2018"**, habiendo aprobado con la nota de **DIECISÉIS (16)**; el Consejo Universitario, en **Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2023**, acordó conferir el Grado Académico de Maestro en Proyectos de Inversión, y;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución N° 0770-2012-ANR de fecha 04 de julio de 2012, sobre creación y funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la UTEA, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado ante SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFERIR, el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN al Bachiller **HUGO, LUNA ALVAREZ**, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los respectivos Reglamentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** OTORGAR, el respectivo DIPLOMA de GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, para que se le reconozca como tal, de conformidad a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes

JAC/SG.  
Gsc.